



**Procedimiento para:
Respuesta ante Emergencias**

**Responsable: Coordinación Ambiental y
Coordinación de Seguridad y Salud en el
Trabajo**

Código: SIG-SA-P-23

Página: 1 de 6

Revisión: 1

**Referencia
ISO 14001:2015: 8.2
ISO 45001:2018: 8.2**

**Emisión: Marzo
2020**

1. Propósito.

Establecer las directrices con las que se dará respuesta a emergencias, atención de peligros y riesgos que afecten el funcionamiento óptimo de las operaciones normales de nuestro instituto

2. Alcance.

Este procedimiento se aplica al Instituto Tecnológico de Culiacán.

3. Política de operación.

3.1.- La respuesta a emergencias constituyen una de las actividades prioritarias del SIG, ya que de ella se derivan todas las acciones que el Tecnológico emprenderá para controlar y mitigar los impactos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo significativos inherentes a las actividades.

3.2.- Se identificarán los peligros y riesgos, Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la Matriz de Riesgos, aspectos e impactos ambientales SIG-SA-D-23-06

3.3.- Después de identificar los peligros y riesgos en el Instituto Tecnológico de Culiacán, se implementarán medidas de mitigación, tales como la elaboración de controles de seguridad aplicables a las áreas donde se puedan presentar dichos riesgos, instructivos de trabajo para el personal potencialmente expuesto, entre otros.

3.4.- Se capacitará al personal, potencialmente expuesto, en cuestión de buenas prácticas laborales.

3.5.- Se integrarán brigadas multifuncionales de protección civil.

3.6.- Los y las brigadistas deberán estar debidamente capacitados y actualizados, para responder ante todos los posibles casos que se presente (AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD); mientras llegan las corporaciones de emergencias locales que correspondiese.

3.7.- Las brigadas podrán ser activadas por cualquier persona que se percate de la ocurrencia de una situación de emergencia; los y las brigadistas serán quienes darán respuestas a las emergencias que se

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Puesto	Coordinador de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo Coordinador Ambiental	Representante de Dirección	Director
Fecha	04 de Marzo 2020	05 de Marzo 2020	06 de Marzo 2020
Nombre y firma	Julio César Salas Heredia Douglas Armando García Valenzuela	Itzel Gpe. Urías Ramírez	Norman Salvador Elenes Uriarte



**Procedimiento para:
Respuesta ante Emergencias**

**Responsable: Coordinación Ambiental y
Coordinación de Seguridad y Salud en el
Trabajo**

Código: SIG-SA-P-23

Página: 2 de 6

Revisión: 1

**Referencia
ISO 14001:2015: 8.2
ISO 45001:2018: 8.2**

**Emisión: Marzo
2020**

susciten dentro del tecnológico.

3.8.- Se Integrará una comisión de salud y seguridad en el trabajo, la cual deberá sesionar trimestralmente y cuando exista una emergencia será de manera extraordinaria para verificar las causas potenciales que generaron el hecho, y con ello generar acciones de mejora.

3.9.- La alta dirección periódicamente verificará el cumplimiento de lo establecido en este procedimiento.

3.10.- En caso de emergencia se deberá apegar a lo establecido en el plan interno de protección civil del instituto.

3.11.- El/la coordinador/a y los/as expertos/as técnicos/as Ambientales, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificarán y evaluarán de manera semestral las áreas de riesgo con base al formato SIG-SA-F-23-01. En caso de que haya un cambio en la infraestructura física y equipamiento que puedan generar o incrementar los riesgos identificados, se actualizará dicho formato.

3.12.- El departamento de comunicación y difusión deberá difundir mediante banner, trípticos, portal, carteles, etc. el plan de emergencias, los puntos de reunión, los integrantes de las brigadas y a quien llamar en caso de emergencia.



**Procedimiento para:
Respuesta ante Emergencias**

**Responsable: Coordinación Ambiental y
Coordinación de Seguridad y Salud en el
Trabajo**

Código: SIG-SA-P-23

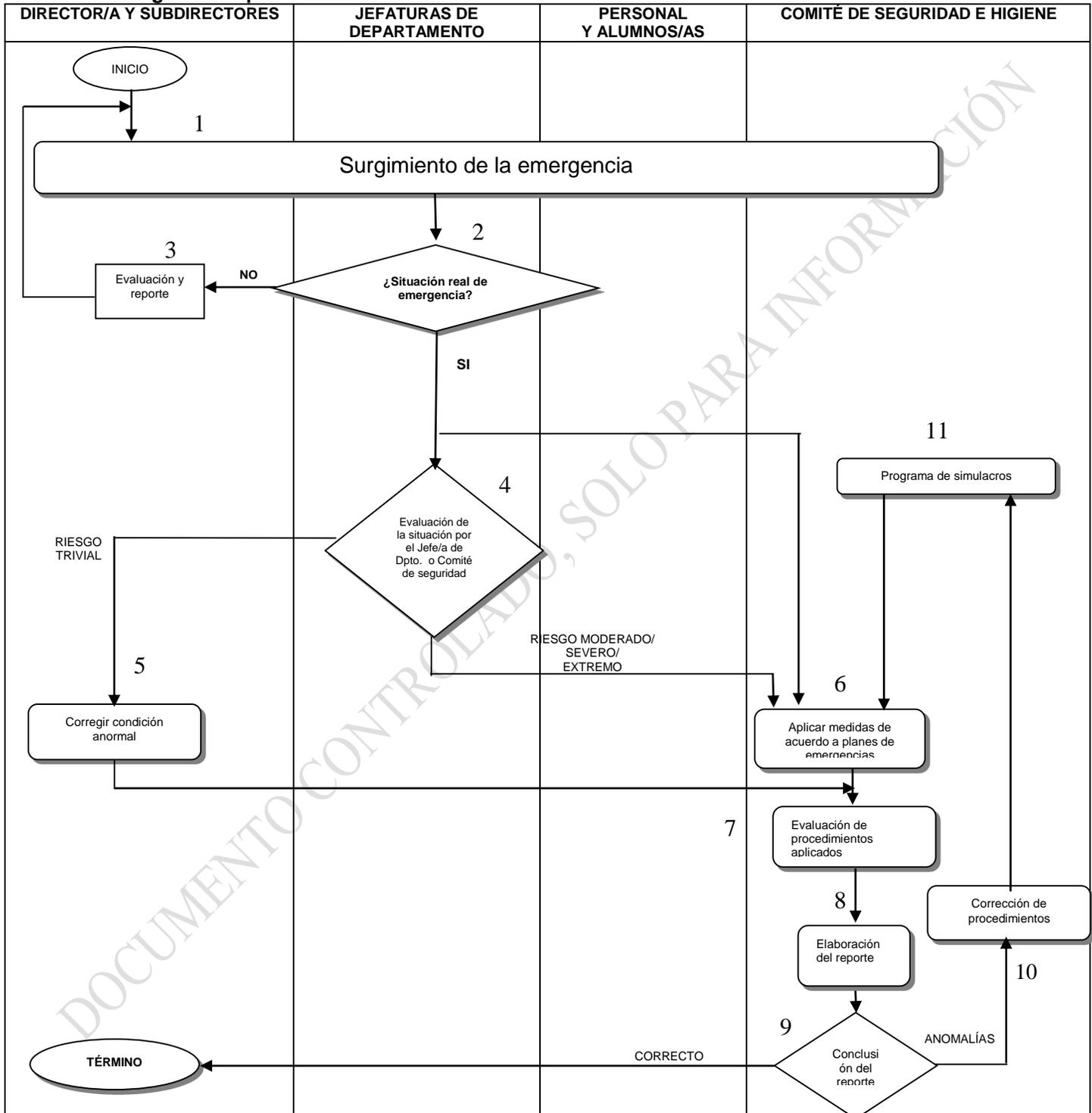
Página: 3 de 6

Revisión: 1

**Referencia
ISO 14001:2015: 8.2
ISO 45001:2018: 8.2**

**Emisión: Marzo
2020**

4. Diagrama de procedimientos.





**Procedimiento para:
Respuesta ante Emergencias**

**Responsable: Coordinación Ambiental y
Coordinación de Seguridad y Salud en el
Trabajo**

Código: SIG-SA-P-23

Página: 4 de 6

Revisión: 1

**Referencia
ISO 14001:2015: 8.2
ISO 45001:2018: 8.2**

**Emisión: Marzo
2020**

5. Descripción del procedimiento.

Secuencia de Etapas.	Actividad	Responsable
1.- Surgimiento de la emergencia.	1.-Una situación de emergencia puede presentarse en cualquier momento y en cualquier área del Instituto. 2.-Debido a la característica emergente, el incidente se puede presentar ante la presencia de cualquier miembro de la comunidad del plantel del tecnológico. 3.-Para Identificar los riesgos de la institución se emplea la Matriz de identificación de aspectos Ambientales y la Matriz de Identificación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SA-D-23-06	Directivos/as, Jefes/as de Departamento, área y Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo
2.- Situación real de emergencia.	2.- Todas las emergencias que se presenten en la institución, deberán de ser atendidas conforme al plan de respuesta ante emergencias. El cual lo deberá dirigir el personal con las competencias necesarias, para el caso.	Directivos/as, Jefes/as de Departamento área, Coordinación de seguridad y brigadistas
3.- Evaluación y reporte	3.- Se realizará una evaluación y un reporte del incidente presentado con la finalidad de tomar las medidas pertinentes. (Reporte de emergencias SIG-SA-F-23-02)	Directivos/as, Jefes/as de Departamento, área y Coordinación de salud y seguridad en el trabajo
4.- Evaluación de la situación emergente.	4.- Debido a la gravedad de la emergencia, si es posible, se realizará una evaluación por el personal competente, esto con la finalidad de dar un nivel de gravedad a la emergencia	Jefatura de Departamento y/o Coordinación de salud y seguridad en el trabajo
5.- Corregir situación	5.- Si la situación es de riesgo bajo, y se puede controlar la situación se atenderá.	Encargado/a o Jefe/a del área.
6.- Aplicar medidas de acuerdo a planes de emergencia.	6.- Si se considera de riesgo moderado, alto y extremo el incidente, se aplicará el plan de emergencia de acuerdo con la situación presentada.	Encargado, Jefe del área y/o Coordinación de salud y seguridad en el trabajo.
7.- Evaluación de los procedimientos aplicados.	7.- Pasada la emergencia se debe realizar una evaluación de aplicación y efectividad del plan de emergencia que fue objeto de aplicación.	Directivos/as, Jefes/as de Departamento, área y Coordinación de salud y seguridad en el trabajo
8.- Elaboración del reporte	8.- Al término de cada emergencia se debe elaborar un reporte (Evaluación de la respuesta a emergencias y evacuación SIG-SA-F-23-03)	Coordinación de salud y seguridad en el trabajo
9.- Conclusión del reporte	9.- Como resultado del análisis del reporte, los procedimientos con anomalías se corregirán y en caso de que la conclusión sea favorable en términos de aplicación y efectividad, se da por terminado este procedimiento.	Coordinación de salud y seguridad en el trabajo



**Procedimiento para:
Respuesta ante Emergencias**

**Responsable: Coordinación Ambiental y
Coordinación de Seguridad y Salud en el
Trabajo**

Código: SIG-SA-P-23

Página: 5 de 6

Revisión: 1

**Referencia
ISO 14001:2015: 8.2
ISO 45001:2018: 8.2**

**Emisión: Marzo
2020**

10.- Corrección de procedimientos.	10.- Como resultado de la evaluación de los procedimientos aplicados, estos se actualizarán, lográndose la mejora de estos, acorde a las realidades que se presentan en el Tecnológico.	Directivos/as, Jefes/as de Departamento, área y Coordinación de salud y seguridad en el trabajo
11.- Programa de simulacros	11.-El/la director/a se asegurará que el programa de simulacros sea efectuado, por la coordinación de salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el programa y reporte de simulacros (SIG-SA-F-23-04 y SIG-SA-F-23-05) y evaluará su desempeño	Directivos/as, Jefes/as de Departamento, área y Coordinación de salud y seguridad en el trabajo

6. Documentos de referencia

DOCUMENTO
Constitución política de los estados unidos mexicanos.
Ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente.
Ley general de protección civil nacional y estatal
NOM-005-STPS-1998.
NOM- 010-STPS-2014.
Otras que apliquen

7. Registros

Registros	Tiempo de retención	Responsable de conservarlo	Código de registro
Áreas de Riesgo	5 años	Coordinación de salud y seguridad en el trabajo.	SIG-SA-F-23-01
Reporte de emergencias	5 años	Coordinación de salud y seguridad en el trabajo.	SIG-SA-F-23-02
Reportes de evaluación de la respuesta a emergencias y evacuación	5 años	Responsable del control operacional	SIG-SA-F-23-03
Programa de simulacros	5 años	Coordinación de salud y seguridad en el trabajo.	SIG-SA-F-23-04
Reporte de simulacros	5 años	Coordinación de salud y seguridad en el trabajo.	SIG-SA-F-23-05
Matriz de riesgos, aspectos e impactos ambientales	5 años	Coordinación de salud y seguridad en el trabajo.	SIG-SA-D-23-06



**Procedimiento para:
Respuesta ante Emergencias**

**Responsable: Coordinación Ambiental y
Coordinación de Seguridad y Salud en el
Trabajo**

Código: SIG-SA-P-23

Página: 6 de 6

Revisión: 1

**Referencia
ISO 14001:2015: 8.2
ISO 45001:2018: 8.2**

**Emisión: Marzo
2020**

8. Glosario

Riesgo: Situación en la que existe la posibilidad, amenaza u ocasión de que ocurra una desgracia o un contratiempo

Peligro: Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño

Riesgo trivial: Los riesgos bajos serán atendidos por el personal operativo, no se dará seguimiento, pero habrá registro de su suceso

Riesgo moderado: Los riesgos moderados serán atendidos por los encargados del área y se dará seguimientos solo cuando ocurran

Riesgo Alto: Los riesgos altos serán atendidos por los jefes de departamento y tendrán un seguimiento periódico

Riesgo Extremo: Los riesgos extremos deberán de ser atendidos por la alta dirección y ser objeto de seguimiento permanente.

Brigadistas: Trabajador que se encuentran debidamente entrenados y equipados para estar en la absoluta capacidad de identificar las condiciones de riesgo que puedan generar determinadas emergencias y así mismo se encuentran entrenados para actuar oportunamente controlando o minimizando sus consecuencias de dichos riesgos identificados

Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Es un organismo que se establece para investigar las causas de los accidentes en los centros de trabajo, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan

9. Anexos

NA

10. Cambios de esta versión

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	Marzo 2020	Actualización normativa.